



Al contestar cite estos datos:
Radicado No: *20264810034741*
San Andrés, Islas Fecha: 01-07-2026

Señores:
HOSTAL TURISTICO NOAH - LINDON POLE 1
Código de Suscriptor No. 1010774
Ruta: 02 2005 0650
Dirección: 5 de Noviembre
Ciudad: San Andrés Islas

Ref.- Detección de irregularidades

Respetado cliente:

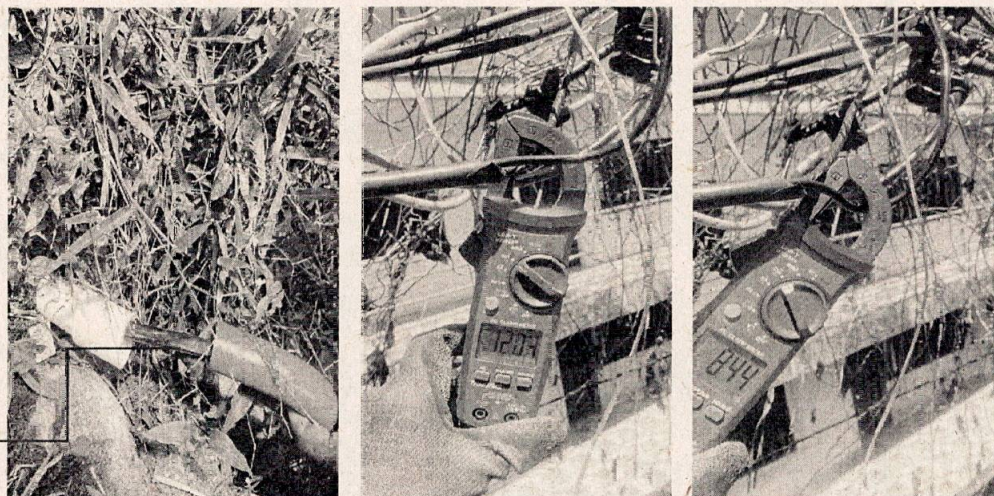
En cumplimiento de lo establecido en el capítulo X del Contrato de Condiciones Uniformes adoptado por esta empresa de servicios públicos, concordante con el artículo 29 de la Constitución Política, y lo previsto en la ley 142 de 1994, me permito informarle que se practicó visita de inspección técnica y revisión de los equipos de medida e instalaciones eléctricas en el sector de cinco de noviembre, donde se pudo evidenciar que el sistema de medida con serie No. 003000019377 se encuentra asociado a su servicio de energía bajo la ruta No. 02 2005 0650 como consta en el acta No. 180284 de fecha 31 de marzo del 2026.

La revisión fue realizada por personal autorizado de la empresa, quien deja como soporte el acta de revisión para especificar las condiciones o irregularidades encontradas en el sitio:

CONCEPTOS
<i>En pérdida del transformador 472 se evidencia en apoyo de caja 9886 línea directa de acometida 2*8+8 calibre 8 con 12,04 Amperios y 8,44 Amperios sometida desde la red trenzada y con recorrido por dentro del poste de fibra, saliendo enterrado con tubería PVC hasta parte posterior y llegar al predio de hostería lindon pole código de usuario 1010774 se toca en varias ocasiones al usuario para mostrar la irregularidad encontrada usuario no quiso atender, se normaliza se retira el cable para bodega sopesa (10 metros) se deja normalizado conforme los parámetros de la empresa.</i>

Transmitimos buena energía

Línea directa desde la
red de distribución hacia
la carga del cliente



Para dar claridad al usuario sobre la irregularidad encontrada y a fin de que se pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, en procura del debido proceso, a continuación se informa sobre el alcance de la irregularidad y de qué forma, la energía entregada al inmueble no era totalmente registrada por el equipo de medida.

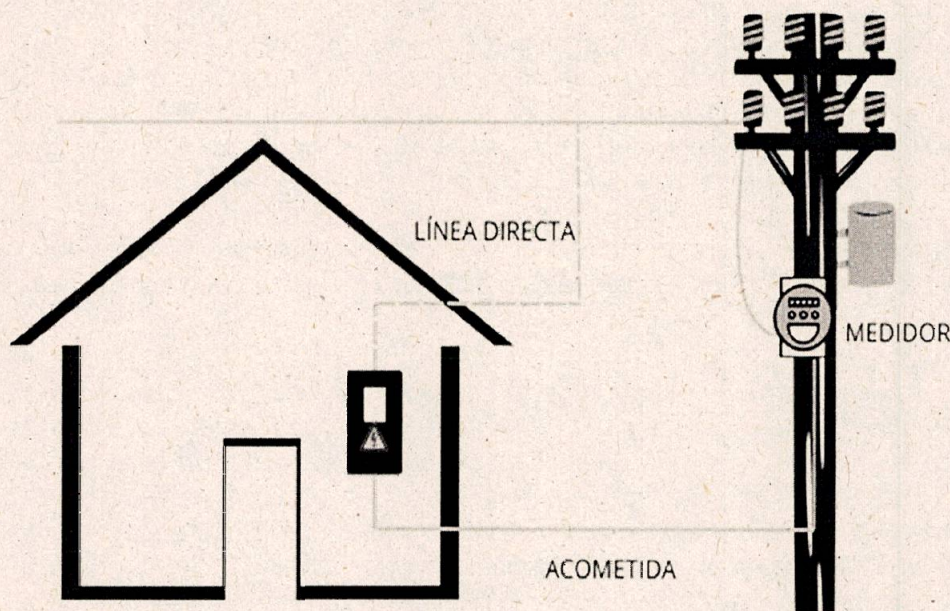


Imagen 1. Panorama de instalación eléctrica externa observada en terreno

Transmitimos buena energía

20264810034741.

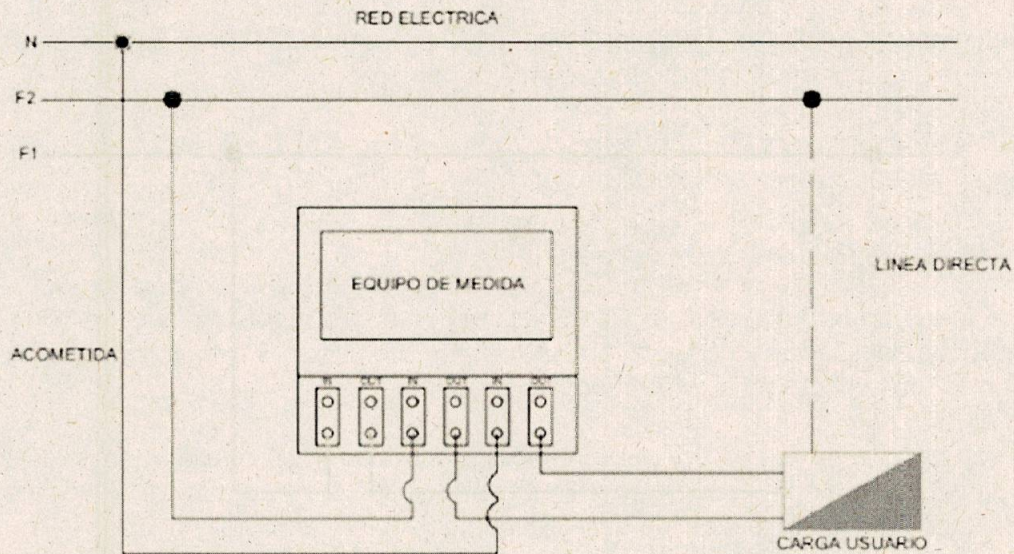


Imagen 2. Diagrama de instalación eléctrica

En ambas imágenes se evidencia que el equipo de medida se encuentra energizado desde la red de distribución y, a su vez, alimenta la carga del cliente. Sin embargo, también se observa la presencia de una línea directa desde la red de distribución hacia la carga del cliente, la cual no pasa por el equipo de medida; lo que indica una derivación no medida, que compromete el correcto registro del consumo.

Es de indicar que el capítulo X del Contrato de Condiciones Uniformes, establece un acápite específico denominado *"INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR USO NO AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS"* en sus cláusulas 77 y siguientes. Dicho procedimiento establecen las causales que generan incumplimiento del contrato las cuales se definen así:

"(...) CLÁUSULA 77.- SITUACIONES QUE GENERAN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se consideran situaciones que generan incumplimiento del contrato por uso no autorizado del servicio de energía eléctrica las siguientes:

- 1. Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento.*
- 2. Proporcionar, en forma temporal o permanente, el servicio de electricidad a otro inmueble o CLIENTE distinto de aquel para el cual figura contratado el servicio.*
- 3. Retiro, ruptura o alteración de uno o más de los elementos de seguridad instalados, tales como: cajas, sellos, pernos, visor de la caja, etc., o que, los existentes no correspondan a los instalados por la EMPRESA o personal autorizado por ésta.*
- 4. Cuando el CLIENTE no informe a la EMPRESA el cambio de actividad y como consecuencia de ello se facture el valor del consumo a una tarifa inferior a la que corresponda al servicio prestado, la EMPRESA re-liquidará el servicio teniendo como base las tarifas correspondientes*

Transmitimos buena energía

al uso real. Si hay lugar a ello, la EMPRESA cobrará los respectivos intereses moratorios. De no ser posible establecer el tiempo de permanencia de esta anomalía, se tomará un período de cinco (5) meses para calcular el consumo irregular.

Conforme al Contrato de Condiciones Uniformes, y tal como lo describe el contenido del acta **de revisión S.A.I. No. 180284** el cliente incurrió en incumplimiento del acuerdo contractual en la cláusula ya mencionada en su numeral primero:

"1. Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento".

Una vez finalizado el proceso de identificación de la irregularidad, se procedió a normalizar el servicio, conectando correctamente la línea de carga en la bornera de salida (OUT) del medidor, garantizando así que la corriente fluya a través del sistema de medición y se registre de forma adecuada el consumo correspondiente. No obstante, se informa que, dicha situación deja un precedente en el expediente del cliente.

De identificarse a futuro una nueva conexión irregular en el sistema de medida o la conexión del cliente, la empresa podrá proceder con la suspensión del servicio e iniciará un proceso administrativo de recuperación de la energía dejada de facturar.

"(...) ARTICULO 141. Incumplimiento, terminación y corte del servicio: La entidad prestadora podrá proceder igualmente al corte en el caso de acometidas fraudulentas. Adicionalmente, y tratándose del servicio de energía eléctrica, se entenderá que para efectos penales, la energía eléctrica es un bien mueble; en consecuencia, la obtención del servicio mediante acometida fraudulenta constituirá para todos los efectos, un hurto.

CAPITULO VI. DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y CORTE DEL SERVICIO

CLÁUSULA 50.- MOTIVOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: 2. *Se altere, varíe o manipule unilateralmente y sin consentimiento de la EMPRESA las conexiones con que se presta el servicio, de la misma forma cuando se observe que el CLIENTE le dé al servicio un uso distinto al convenido con la EMPRESA.*

CLÁUSULA 51.- CORTE DEL SERVICIO: 2.*Se reincida en la adulteración de las conexiones, aparatos de medición, equipos de control y sellos, o alteraciones que impidan el funcionamiento normal de los mismos, sin perjuicio de las acciones penales y policivas. El corte del servicio por anomalías en las instalaciones deberá hacerse con la total observancia del debido proceso, según los parámetros definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 o aquella que la modifique, aclare o complemente.*

CLÁUSULA 54.- RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 8. *Cuando se encuentren acometida, instalación, elementos de seguridad (tales como sellos, cajas de medidores, pernos, chapas, etc.), medidores o instrumentos de medición alterados, sin*

Transmitimos buena energía

20264810034741.

perjuicio de las consecuencias económico-jurídicas y las acciones penales y policivas que estos hechos ameriten.

Ley 599 del 24 de Julio de 2000, en su artículo 256.

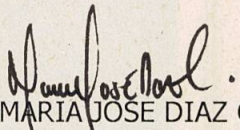
"DEFRAUDACIÓN DE FLUIDOS: El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Le recomendamos abstenerse de incurrir nuevamente en cualquier tipo de conducta fraudulenta o irregular que pueda ocasionar perjuicios a la empresa. Ya que nuestra organización está dispuesta a iniciar las acciones legales correspondientes en caso de detectarse cualquier comportamiento que vulnere la ley o nuestros principios éticos.

Confiamos en que actuará con responsabilidad y conforme a lo establecido.

La empresa pone a su disposición nuestra oficina de atención al cliente, ubicada en la Av. Providencia 4-135 (Diagonal Antiguo Minirey), así como nuestro portal web www.sopesa.com en la opción Atención al Cliente/Sucursal Virtual.

Atentamente,



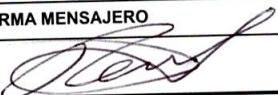
MARIA JOSE DIAZ CORONADO
Abogada Comercial

Anexo: Copia del acta No. 180284, Copia del Contrato de Condiciones Uniformes

Elaboró: Selena Cantillo Angulo
Revisó: Victor Mora Moreno

Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
CC: _____
Fecha: _____
Hora: _____

Transmitimos buena energía

 sopesa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. MTI: 827 008 108-7	GESTIÓN DOCUMENTAL		CODIGO: FT-GDC-15	
	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		VERSIÓN: 001	
				FECHA: 25 DE ABRIL 2025
				PAGINA 1 DE 1
CODIGO SUScriptor RAD	1010774			
SALIDA	DIA	MES	AÑO	HORA
4810034741	01	07	2026	
VISITA N° 1				
☒ A	☐ B	☐ C	☐ D	
	02	07	2026	10:15
VISITA N° 2				
☒ A	☐ B	☐ C	☐ D	
	03	07	2026	3:10
VISITA N° 3				
☒ A	☐ B	☐ C	☐ D	
	06	07	2026	9:20
VISITA N° 4				
☒ A	☐ B	☐ C	☐ D	
	07	07	2026	3:30
VISITA N° 5				
☒ A	☐ B	☐ C	☐ D	
	07	07	2026	10:20
CAUSALES				
A. USUARIOS NO ENCONTRADO		C. SE REHUSA A RECIBIR		
B. USUARIOS DE VIAJE				
D. OTROS				
FIRMA MENSAJERO	DIA	MES	AÑO	HORA
	08	07	2026	11:38

 sopesa	SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.E.S.P NIT 827.000.108-7		CODIGO: FT-GFA-04
			VERSION: VERSION:001
	ACTA REVISION TECNICA		FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2023
			PAGINA 1 DE 1

DATOS BASICOS								
FECHA	31 de marzo de 2026		HORA INICIO	15:10		HORA FINAL	16:04	
CODIGO	1010774		ACTA	180284		PROCESO		
NOMBRE	HOSTAL TURISTICO NOAH - LINDON POLE 1		USO	COMERCIAL		CICLO	2	
DIRRECCION	BAR 5 DE NOVIEMBRE		RUTA	2005		TELEFONO		
CIUDAD:	SAN ANDRES		CORREO			ENTREGA ACTA	FISICO	

DATOS TECNICOS					
DEPENDENCIA	CONTROL Y MEDIDA		MOTIVO	PROCESO INTERNO	
CIRCUITO	NATANIA		ESTADO	ACTIVO	
N. TENSION	1		CAUSA		
CARGA	kW				

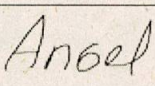
INFORMACION DEL MEDIDOR							
ESTADO	SERIE	LECTURA ACTIVA	LECTURA REACTIVA	TRAFO	CAJA	BREAKER	ACOMETIDA
ENCONTRADO	003000019377	0		TRSF470	5006	2*50	AEREA
ESTADO	LONGITUD ACOMETIDA	CALIBRE CONDUCTOR		TC'S	TP'S		FM
ENCONTRADO		2*8+8					

SELLOS					
ACCION	UBICACIÓN	TIPO DE SELLO	SERIAL	USO	RET

CENSO DE CARGA				
ELECTRODOMESTICO	CANTIDAD	POTENCIA (W)	HORA DE USO/DIA (h)	CONSUMO DE ENERGIA (kWh/MES)
CONSUMO TOTAL DE ENERGIA kWh/MES (30 DIAS)				

PRUEBAS DEL MEDIDOR														
	I.R.	I.S.	I.T.	V.R.	V.S.	V.T.	GIROS	CTE MEDIDOR	T-R	T-S	T-T	FP-R	FP-S	FP-T
C.B														
C.A														
kW	kW Medidor:		kW carga:		%Error		Kw Medidor:		kW Carga:		% Error			

MATERIALES		DIAGRAMA UNIFILAR
MATERIAL UTILIZADO	CANTIDAD	
SE LE HIZO SABER AL USUARIO QUE TIENE EL DERECHO A SER ASESORADO(A) POR UN TECNICO ELECTRICISTA O DE CUALQUIER PERSONA QUE LE ASISTA COMO TESTIGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO 1842 DEL 91 Y QUE PARA ELLO DISPONE DE QUINCE (15) MINUTOS PARA QUE ESTA PERSONA SE HAGA PRESENTE.		
LA VISITA FUE ATENDIDA POR EL SEÑOR (A) CON C.C. Y EN CALIDAD DE SE LE INFORMO SOBRE LOS MOTIVOS DE LA REVISION.		
OBSERVACION		
En pérdida del transformador 472 se evidencia en apoyo de caja 9886 línea directa de acometida 2*8+8 calibre 8 con 12,04 Amperios y 8,44 Amperios sometida desde la red trenzada y con recorrido por dentro del poste de fibra, saliendo enterrado con tubería PVC hasta parte posterior y llegar al predio de hostería lindon pole código de usuario 1010774 se toca en varias ocasiones al usuario para mostrar la irregularidad encontrada usuario no quiso atender, se normaliza se retira el cable para bodega sopesa (10 metros) se deja normalizado conforme los parámetros de la empresa.		

FIRMAS							
							
REVISOR	ANGEL DE JESUS ARRIETA RADA	ATENDIO		TESTIGO		USUARIO	HOSTAL TURISTICO

 sopesa	SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A.E.S.P NIT 827.000.108-7		CODIGO: FT-GFA-04
	ACTA REVISION TECNICA		VERSION: VERSIÓN:001
			FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2023
			PAGINA 1 DE 1

							NOAH - LINDON POLE 1
CEDULA	1123625390	CEDULA		CEDULA		CEDULA	

2

	GESTIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE	CÓDIGO: FT-GAC-13
		VERSIÓN: 001
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023
		PAGINA 1 DE 1

AVISO No. 012

En la Isla de San Andrés, siendo el (los) 09 día (s) del mes de julio del año 2026, el suscrito Director Comercial de la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. "SOPESA S.A E.S.P."**, ante la imposibilidad de llevar a cabo notificación personal del acto administrativo que en el cuadro siguiente se relaciona, de lo cual se deja expresa constancia en el expediente respectivo, procede a realizar **NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO**, remitiendo COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, poniendo en conocimiento del interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada, de la decisión adoptada:

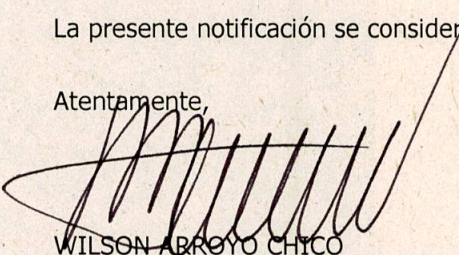
ITEM	COD. SUScriptor	NOMBRE DEL PETICIONARIO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	FECHA DEL ACTO
1	1010774	HOSTAL TURISTICO NOAH	20264810034741	01/07/2026

Se advierte al interesado con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que contra esta decisión procede recurso de reposición ante la Empresa y, en subsidio de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El (los) recurso(s) deberán interponerse por escrito ante SOPESA S.A.E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por **AVISO**.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente,

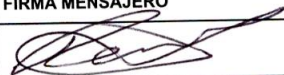

 WILSON ARROYO CHICO
 DIRECTOR COMERCIAL
 SOPESA S.A. E.S.P.

16 JUL 2026

RECIBIDO

24 JUL 2026

RECIBIDO

 sopesa SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. RIT. 027.996.1987	GESTIÓN DOCUMENTAL		CODIGO: FT-GDC-15	
	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		VERSIÓN: 001	
		FECHA: 25 DE ABRIL 2025		
		PAGINA 1 DE 1		
CODIGO SUScriptor RAD	1010774			
SALIDA	DIA	MES	AÑO	HORA
4810034741	09	07	2026	
Activo 012				
VISITA N° 1	DIA	MES	AÑO	HORA
☒ A ☐ B ☐ C ☐ D	09	07	2026	10:30
VISITA N° 2	DIA	MES	AÑO	HORA
A B C D				
VISITA N° 3	DIA	MES	AÑO	HORA
A B C D				
VISITA N° 4	DIA	MES	AÑO	HORA
A B C D				
VISITA N° 5	DIA	MES	AÑO	HORA
A B C D				
CAUSALES				
A. USUARIOS NO ENCONTRADO		C. SE REHUSA A RECIBIR		
B. USUARIOS DE VIAJE		D. OTROS		
FIRMA MENSAJERO	DIA	MES	AÑO	HORA
	09	07	2026	11:30